



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 29 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de la parte demandante aporoto nueva dirección de notificación de demandado. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 648

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA MARÍA BENAVIDEZ VITERI
DEMANDADO: JHON MARIO REYES GUZMÁN
RADICACION: 7652031100001-2021-00035-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2021

Evidenciando el informe anterior y como quiera que efectivamente la apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico aporoto nueva dirección del señor **JHON MARIO REYES GUZMÁN**, para efectos de la notificación personal y traslado respectivo al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE

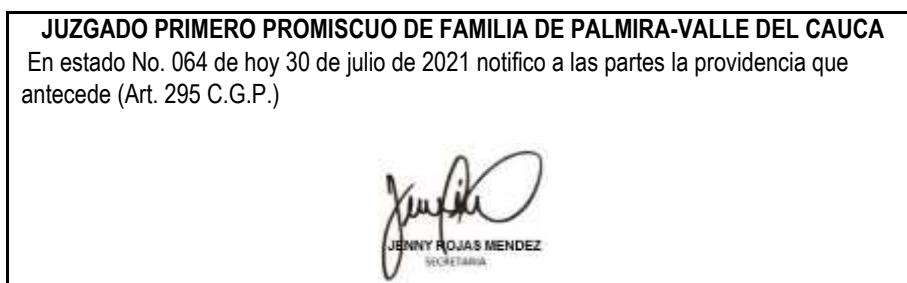
PRIMERO: TÉNGASE como nueva dirección para notificación del señor **JHON MARIO REYES GUZMÁN**, la informada por la apoderada judicial de la parte actora calle 38 A No 40 - 49 de la ciudad de palmira valle.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 291del CGP y decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONAOK

ana



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baf33db52603f26bce88105f6920e60eb5a67b8a9d02c2c0fc12dc5f705e57ef

Documento generado en 29/07/2021 08:45:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**